



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

|         |      |
|---------|------|
| Año:    | CX   |
| Tomo:   | CLXI |
| Número: | 212  |

**TERCERA PARTE**

**24 de Octubre de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

|   |    |
|---|----|
| DECRETO Legislativo 218. Se reforma el artículo 51 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.....   | 4  |
| DECRETO Legislativo 219. Se adiciona una fracción XXXIII bis al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato. ....  | 6  |
| DECRETO Legislativo 220. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 33, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. ....  | 8  |
| DECRETO Legislativo 221. Se reforma el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. ....  | 10 |
| DECRETO Legislativo 222. Se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato; se reforman las fracciones V de los artículos 8, 11, 13, 15, 17 y la fracción III del artículo 66 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato; se derogan las fracciones VIII del artículo 11; VII del artículo 21 y la V del artículo 23 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; se reforman el artículo 5 y la fracción II del artículo 26 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato; se deroga la fracción V del artículo 23 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; y se reforman la fracción II del artículo 89 y la fracción III del artículo 169 y, se deroga la fracción IV del artículo 165, de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato. .... | 12 |
| DECRETO Legislativo 223. Se reforman los artículos 5 fracción X; y, 5 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. ....   | 18 |
| DECRETO Legislativo 224. Se reforman los artículos 29, fracción X; 32, fracción III; 33 primer párrafo; 34 y 35, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. ....  | 23 |
| DECRETO Legislativo 225. Se reforma la fracción XIV del artículo 3 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato. ....   | 26 |
| DECRETO Legislativo 226. Se reforman los artículos 3 fracción XV, 28 fracción II, 127, 128 fracción I y 129 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. ....   | 28 |
| DECRETO Legislativo 227. Se reforman la denominación del Capítulo III del Título Cuarto; el artículo 87-A; y la fracción V del artículo 425 y se adiciona la fracción VI al artículo 425 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. ....  | 31 |

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el cual se otorga una prórroga a la cláusula de reversión, a efecto de que el inmueble revierta al patrimonio municipal, si no se inicia la obra de construcción en el término de un año o no se concluya en el término de dos años, contados ambos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, mismo que fue donado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 83, segunda parte, de fecha 27 de abril del año 2022.

**33**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:**

**QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NÚMERO 225**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

**ÚNICO:** Se **reforma** la fracción XIV del artículo 3 de la **Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Glosario

**Artículo 3.** Para los efectos...

I a XIII. ...

**XIV. Violencia escolar:** Todo acto u omisión que implique agresión física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un niño, niña o adolescente, así como el uso intencional de la fuerza física o emocional, ya sea en grado de amenaza o efectivo, que tenga como finalidad causar lesiones, daños emocionales, trastornos del desarrollo o privaciones, realizados en el entorno escolar ya sea en instituciones educativas públicas o particulares.

También se considera...»

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 3 de octubre de 2023.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**



**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**J. JESÚS OVIEDO HERRERA**

